

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**PARLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que se halla expuesto al público, en la sede del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento de la Villa de Parla, situado en calle Severo Ochoa, números 7-9, el padrón de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles correspondiente al ejercicio 2012.

Plazo de exposición: quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante cuyo plazo podrán ser examinados y ser presentados recursos y reclamaciones en base a lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el director del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, ante el jurado económico-administrativo del Ayuntamiento de Parla, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago.

Plazo de ingreso en período voluntario: del 1 de junio al 31 de julio de 2012.

Forma de pago: para el pago de los tributos municipales por recibo, en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en los horarios de apertura al público: "Bankia" ("Caja Madrid", "Bancaja"), "La Caixa", "Caja España", "Ibercaja", "Caja Due-ro", "Caja Castilla-La Mancha", "Banco Santander", "Barclays Bank", "Deutsche Bank", "Catalunya Caixa", BBK, "Sabadell Atlántico", "Banco Bilbao Vizcaya Argentina" (BBVA), "Banca Cívica", "Banco Pastor", "Banco Popular" y "Banco Español de Crédito".

Este documento (o aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación o en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Parla.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el día 5 de julio de 2012.

Advertencia: el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos del artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Parla, mayo de 2012.—El Director del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, Antonio J. Lázaro Pérez.

(02/4.515/12)